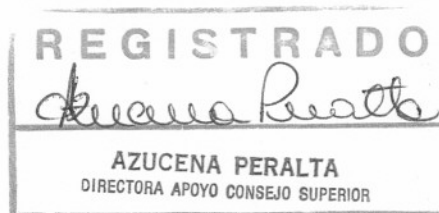




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 971/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Domingo GUERRERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó en 1999 diversas materias, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 971/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

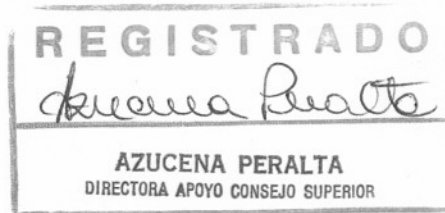
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 971/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1999 de las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, exceptuándolo de su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correspondiente correlativa mediata Seminario de Sistemas, al alumno Juan Domingo GUERRERO, Legajo N° 22870, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1121/2002

UTN
MEL
UP
GR



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento